

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., VEINTISÉIS (26) de MAYO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210028500

Revisado nuevamente el expediente, encuentra el Despacho que a pesar de que en el pagaré base de recaudo se indicó que el nombre del demandado es como se señaló en el mandamiento de pago, toda vez que en el anexo 02 del pagaré, esto es la aceptación de la garantía del FNG, el demandado al pie de su forma de forma manuscrita señaló su nombre y número de cédula en la forma que se solicita en la demanda, se accederá a la corrección solicitada; así las cosas, con fundamento en el artículo 286 del C. G. del P., procede el Despacho a corregir tal inconsistencia en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es MICHEL ALEXANDER ACERO RAMIREZ, y no (*MICHAEL*) como equivocadamente quedó consignado en el proveído que ahora se corrige.

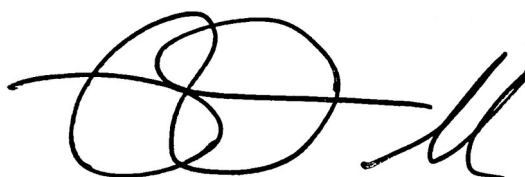
El resto del proveído permanezca incólume.

Notifíquese personalmente este auto a la parte demandada junto con el de fecha 10 de agosto de 2021.

Por Secretaría, de ser necesario, corrijanse los oficios a que haya lugar y procédase a su trámite de acuerdo a los lineamientos adoptados en el marco de la pandemia ocasionada por el Covid-19.

En todo caso se hace necesario requerir a la secretaría para que en adelante el ingreso al despacho se haga de forma oportuna, no puede perderse de vista que se demoró casi 4 meses para hacer el ingreso al despacho de la solicitud de corrección. En todo caso debe tenerse en cuenta lo resuelto dentro del proceso 11001310304320150110900 en donde se dispuso la compulsión de copias contra la Secretaria Bibiana Rojas Cáceres por la mora judicial en este y otros asuntos.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

1

---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**

**Ronald Neil Orozco Gomez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b153bac8d413705976de5b2f6319b84bfae9dae1690a0796ff2776c9f2f3c9e9**

Documento generado en 26/05/2022 04:50:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**